

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2017 – 00141 00

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se REHACE la liquidación de costas realizada por a secretaría de la siguiente forma:

A las agencias en derecho a las que se condenó a la parte accionante en primera instancia por valor de \$2.000.000.00 Mcte (folio 286 reverso, cd. 1), súmese la condena de segunda instancia por valor de \$1.000.000.00 (folio 86, cd. 2), para un total de \$3.000.000.00 Mcte.

En estos términos se APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Notificado estado electrónico número 52 del 7 de octubre de 2020